



**NACIONES UNIDAS**

# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

## **INFORME SOBRE EL SEXTO PERIODO DE SESIONES**

**29 DE AGOSTO — 16 DE SEPTIEMBRE DE 1955**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES : 20° PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 10A**

**NUEVA YORK**

c) Que la inmensidad y extensión de aquellas regiones requiere la acción conjunta y coordinadora de los países interesados en su aprovechamiento, y

d) Que la resolución del 13 de junio de 1949 del segundo período de sesiones de la CEPAL (documento E/CN.12/151) atribuyó gran importancia al estudio de este tema,

*Recomienda:*

1. Que la Secretaría de la CEPAL y la FAO, con la colaboración de los organismos internacionales especializados, realicen, en cuanto sea posible, un estudio preliminar de conjunto de la Amazonia en general;

2. Que sobre la base del estudio anterior, estructuren un programa de investigaciones encaminado a fomentar la utilización y desarrollo de los recursos de la hoya amazónica;

3. Que los países interesados

a) Lleven a cabo por intermedio de la Secretaría de la CEPAL y de la FAO un intercambio de informaciones sobre experiencias e investigaciones en la zona; y

b) Presten todo su concurso para la realización de los mencionados estudios.

#### INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

*Resolución 94 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/403)*

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando:*

a) Que la eficacia del proceso de industrialización y la viabilidad de los programas en ese sentido aconsejan en ciertos países el fomento de las industrias que se dedican a la transformación de productos agrícolas nacionales que no exijan un mayor esfuerzo de capitalización, y

b) Que las resoluciones 67 (V) y 68 (V) de la Comisión Económica para América Latina hacen referencia a la industrialización del banano y las fibras duras, respectivamente, y constituyen recomendaciones concretas sobre el particular,

*Recomienda* a la Secretaría que, además de los estudios sobre el banano y las fibras duras, realice, en la medida de sus posibilidades y en colaboración con otros organismos internacionales interesados, investigaciones acerca de la industrialización de ciertos productos agrícolas esenciales para la economía de los países de América Latina, teniendo en cuenta que, en consideración a las especiales condiciones de algunos de esos países, es conveniente la adopción de procesos que no impliquen una gran densidad de capital por unidad de producto.

#### EXCEDENTES AGRÍCOLAS

*Resolución 95 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/404)*

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Teniendo en cuenta:*

a) Que la acumulación de excedentes agrícolas es un hecho económico actual,

b) Que la liquidación de una parte considerable de los excedentes se está realizando por la vía de su colocación en los mercados exteriores,

c) Que algunos de los países exportadores de productos agrícolas han declarado que la acumulación de excedentes y los procedimientos empleados para su liquidación han causado, en algunos casos, perturbaciones en sus corrientes normales de comercio, y

d) Que tales procedimientos podrían causar en el futuro perturbaciones al limitar las posibilidades de venta de los demás países tradicionalmente exportadores, que dependen fundamentalmente de las exportaciones de esos alimentos y materias primas,

*Considerando:*

a) Las más recientes resoluciones adoptadas con referencia a los problemas y perspectivas de los excedentes agrícolas, las declaraciones y propósitos puestos en evidencia por los países que cuentan con dichos excedentes y los esfuerzos llevados a cabo por la FAO, a fin de reducir al mínimo los efectos desfavorables del problema de los excedentes agropecuarios, y

b) Los "Principios para la colocación de excedentes agrícolas" recomendados por la FAO, aceptados ya por treinta y cuatro países, y las "Orientaciones para efectuar la colocación de excedentes agrícolas" formuladas por el Comité de Problemas de Productos Esenciales de dicho organismo en su 23a. sesión,

*Resuelve:*

1. Recomendar a los gobiernos de los países miembros y, en virtud de la resolución 38/54 aprobada en la Reunión de Ministros de Hacienda o Economía en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, a los que forman parte del sistema interamericano particularmente:

a) Que en la determinación y el ajuste de sus políticas de producción agrícola y colocación de excedentes, contemplen especialmente las repercusiones que las mismas pueden tener sobre el comercio de los países del hemisferio que se caracterizan por su dependencia de la exportación de productos del agro; y

b) Que fortalezcan el procedimiento de consulta vigente para contribuir en el mayor grado posible y con toda eficiencia al cumplimiento satisfactorio de una política de liquidación ordenada de los excedentes agrícolas en forma tal que este proceso no interfiera con las corrientes normales del intercambio;

2. Solicitar a la FAO:

a) Que tome las medidas del caso a fin de que se efectúe la inmediata reapertura del registro de miembros del Subcomité Consultivo de Colocación de Excedentes del Comité de Problemas de Productos Esenciales, para permitir el ingreso de países que hoy no lo integran;

b) Que tome las medidas necesarias para que el Subcomité Consultivo de Colocación de Excedentes proceda a encarar el estudio del problema, dentro de su jurisdicción, en toda su amplitud y, especialmente, la aplicación de procedimientos prácticos para la colocación de los actuales excedentes en general y en un plano global;

c) Que dado el carácter urgente del problema de los excedentes y la agilidad de trámite que el mismo reclama, considere la conveniencia de disponer reuniones más frecuentes del Comité de Problemas de Productos Esenciales, y

d) Que el Comité de Problemas de Productos Esenciales continúe y amplíe su estudio de procedimientos